

Ventanilla Única Aduanera: eficiencia y ahorro de costes

La Ventanilla Única Aduanera responde a una nueva iniciativa implementada en España de forma pionera dentro de la Unión Europea, que permite centralizar los trámites y controles de las mercancías que llegan a los puertos españoles en contenedor procedentes del exterior. Genera un notable ahorro en costes y agiliza el despacho aduanero a la importación.

Ana Domínguez

La Ventanilla Única Aduanera (VUA) busca facilitar el despacho aduanero de las mercancías a través de un sistema informático que permite mejorar la coordinación entre los servicios de inspección fronterizos. Así, se anticipa el proceso de control de las mercancías y se reducen los costes y tiempos asociados al despacho aduanero al producirse ganancias de eficiencia en las inspecciones y controles llevados a cabo por las autoridades aduaneras y otros organismos: ahora se realizan en un único lugar y momento.

La introducción de la VUA supone una centralización de los trámites a realizar por los operadores de comercio exterior, unificándose los formularios para el despacho aduanero y utilizando menos documentos físicos. Ahora los organismos involucrados en el control fronterizo pueden contar con la información necesaria para dicho despacho aduanero con carácter previo a través de los sistemas informáticos.

La creación de la VUA ha sido promovida por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; el Ministerio de Economía y Competitividad; el Mi-



nisterio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente; el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Fomento. Asimismo, la implementación de la VUA es responsabilidad de la Agencia Tributaria.

Esta Ventanilla conlleva la cooperación entre operadores de comercio exterior, Autoridades Portuarias, Servicios de Inspección Fronteriza y Aduanas para la inspección de contenedores de mercancías con un posicionamiento único de los mismos para su revisión en frontera, aunque se prevé extender la operativa a todo tipo de mercancías.

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



¿CÓMO FUNCIONA?

La operativa a través de la VUA puede comenzar con una declaración aduanera previa a la llegada de la mercancía, el denominado PreDUA, y la solicitud del Número de Registro de la declaración aduanera (MRN - *Movement Reference Number*), que simplificará la vinculación entre el **Documento Único Administrativo** (DUA) y los certificados que han de acompañar la operación de comercio exterior, de tal forma que tras emitirse dichos certificados el operador no necesitará rellenar la casilla 44 del DUA. La solicitud del MRN puede hacerse vía electrónica en un plazo de hasta 30 días previos a la recepción de la mercancía importada. La Aduana, además de facilitar el MRN, indicará los posibles certificados necesarios para el levante de la mercancía, de acuerdo con su código **TARIC**.

Para realizar el PreDUA y la solicitud del MRN son solo necesarios unos datos mínimos, muchos de ellos susceptibles de modificación posterior. Si bien, es importante tener en cuenta que si no coinciden los datos reflejados en los certificados de inspección de la mercancía con aquellos que contiene el DUA no se producirá el levante de dicha mercancía, esto es, la retirada para el despacho a la importación.

El MRN será dado de alta en la VUA cuando el PreDUA se refiere a una mercancía que puede ser objeto de control por parte del Servicio de Inspección en Frontera (SIF) correspondiente. Tras producirse ese alta, el operador puede aportar el resto de documentos requeridos para la emisión de los certificados que sean necesarios.

Por su parte, la presentación de Solicitudes de Intervención ante el Servicio de Inspección en Frontera seguirá llevándose a cabo a través del sistema del SIF que corresponda. Para esta solicitud puede aportarse el PreDUA o la Declaración Sumaria de Depósito Temporal (DSDT) cuando la declaración aduanera no se corresponda con un DUA de importación o no se presentase el PreDUA. En este

último supuesto, de aportación de la DSDT, el operador incluirá al presentar el DUA la referencia de los certificados o enviará posteriormente un mensaje específico para proceder al levante de la mercancía. Presentada la Solicitud de Intervención, el SIF correspondiente determinará si procede realizar la inspección física de la mercancía, en cuyo caso lo registrará en la VUA, transmitiéndose esta información a los Servicios implicados, y ya no será posible modificar el PreDUA.

Tras presentar la mercancía en la Aduana, se llevará a cabo la presentación del DUA, con el MRN o sin numerar (en caso de inexistencia de PreDUA). En función del tipo de despacho aduanero que proceda, la Aduana asignará, junto con la admisión del DUA, un circuito: «verde» –despacho automático; «amarillo»– despacho automático aunque pendiente de presentación de algún certificado específico; «naranja» –pendiente de comprobación de los documentos; o «rojo»– pendiente de reconocimiento físico.

En ese último supuesto, en que la mercancía está pendiente de reconocimiento físico, el operador solicitará ante la Aduana una autorización del posicionamiento del contenedor, mediante un mensaje de «Solicitud de Actuaciones Previas al Levante» (SAPL). Ello conducirá a la coordinación entre Aduana, los Servicios implicados y Puertos del Estado para llevar a cabo el reconocimiento físico. Una vez se produzca, Puertos de Estado realizará la correspondiente anotación en la VUA.

Para el levante de la mercancía, los SIF envían on-line los certificados a la Aduana para incorporarlos al DUA, emitiéndose asimismo mensajes cuando no sean aptos o no proceda intervención. En el caso de despacho automático pendiente de presentación de algún certificado específico (circuito «amarillo»), el cruce de la información del DUA con los certificados emitidos por los SIF permitirá el despacho de la mercancía y la obtención del levante en la Sede Electrónica de la Agencia

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



ESQUEMA OPERATIVO DE LA VUA



Fuente: Afi, a partir de AEAT.

Tributaria. No obstante, si tal cruce directo de información no es posible porque la Solicitud de Intervención ante el SIF no incluyese el MRN, será necesario que el operador identifique los certificados en la casilla 44 del DUA. Si la información es válida, se produce el despacho automático; en caso contrario, el operador tendrá que ponerse en contacto con la Aduana.

El proceso descrito goza de un carácter abierto, sin necesidad de seguir todos y cada uno de los pasos.

¿QUÉ VENTAJAS OFRECE?

En las operaciones de adquisición de mercancías en el exterior, los operadores españoles podrán presentar los documentos de importación y conocer los certificados requeridos para efectuar la operación con una mayor antelación, permitiéndoles organizarse mejor y realizar los trámites de forma más eficiente.

La VUA también permitirá a los operadores de comercio exterior reducir los costes ligados a la estancia de las mercancías en las Aduanas, antes del despacho a la importación, junto con los costes asociados a la inspección de las mercancías, al coordinarse los distintos organismos encargados de realizar los controles e inspecciones y simplificarse así los movimientos de contenedores. Adicionalmente, el ahorro en costes se traslada también

al despacho aduanero de las mercancías, en la medida en la que -sin perjuicio de las exigencias normativas existentes- se puedan presentar una sola vez los documentos requeridos por distintos organismos. Con todo, se apela a que los operadores remitan la información al sistema con la mayor antelación posible, con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación de los organismos y servicios involucrados en el reconocimiento físico, si necesario, de las mercancías.

Por otra parte, al ser posible la presentación de una pre-declaración aduanera, el citado PreDUA, antes de que lleguen a España las mercancías importadas, también facilita los trámites.

¿CUÁNDO ESTARÁ OPERATIVA?

La creación de la VUA en España representa un proyecto pionero dentro de la Unión Europea. Inicialmente se lanzó el pasado 20 de enero de 2016 como proyecto piloto en cuatro puertos españoles: Barcelona, Bilbao, Tenerife y Vigo.

Transcurrido un mes de la implementación de los proyectos piloto, la puesta en marcha de la VUA se irá extendiendo a medida que las capacidades técnicas de los operadores lo permitan. Además, aunque la puesta en marcha de la VUA, de momento, está acotada al tráfico marítimo de contenedores, se pretende ampliar en un futuro su ámbito operativo ::

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES. ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 976 224. Le atenderemos encantados.

